

7.105

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a suscribir con el Banco de la Nación Argentina, un convenio de préstamo por la suma de hasta PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000,00) o su equivalente en moneda extranjera, el cual tendrá por destino afrontar desequilibrios financieros del presente ejercicio.-

ARTICULO 2°- Facúltase a la Función Ejecutiva, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a realizar todas las acciones necesarias como así también a suscribir los actos, contratos y demás documentación requerida para la obtención del préstamo autorizado por la presente Ley, y a ceder en carácter de garantía y/o pago, los recursos de la Coparticipación Federal de Impuestos originada en la Ley N° 23.548 o la que la sustituyere o modificare.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 116° Período Legislativo, a diecisiete días del mes de mayo del año dos mil uno. Proyecto presentado por la **FUNCION EJECUTIVA.-**

L E Y N° 7.105.-

FIRMADO:

**AGUSTIN BENJAMIN DE LA VEGA - PRESIDENTE COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES,
PETICIONES PODERES Y REGLAMENTOS - CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO